Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0458 C.G.E.

Expte. Grabado N° (2081268) y agregados.-

PARANÁ; 22 FEB 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná eleva las solicitudes de continuidades y aperturas de cursos a término para el Ciclo Lectivo 2018 de la Zona de Supervisión XV; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., N° 4600/11 C.G.E., N° 4222/13 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E., se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que atento a ello corresponde dar la continuidad de ciento cuarenta (140) horas cátedra – Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, y el destino de treinta y nueve (39) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, para las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XV del departamento Paraná;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley N° 9.890;

////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0458 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2081268) y agregados.-

////

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°-Autorizar la continuidad de ciento cuarenta (140) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, y el destino de treinta y nueve (39) horas cátedra – Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en los Establecimientos del Departamento Paraná, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución, atento a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo, Artículo 16°, Inciso c) del Acuerdo Paritario de agosto de 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020-DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
CMS/BDM.-

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Graciela de Lourdes
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

A N E X O:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	Horas Término del Ciclo Lectivo 2018		Observaciones
		Continuidad	Desdoblamiento	
ESCUELA SECUNDARIA Nº 18 "BRIG.GRAL.DON JUAN MANUEL DE ROSAS"	3001663	6		Continuidad de los desdoblamientos "Lengua Extranjera" 6º "A" y "Lengua Extranjera" 6 "B".
ESCUELA SECUNDARIA Nº 26 "OLEGARIO VICTOR ANDRADE"	3001963	42		Continuidad del 6º "B" (Orientación en Economía y Administración)
ESCUELA SECUNDARIA Nº 28 "NUESTRA SRA.DE GUADALUPE"	3001669		39	Apertura del 4º "C" T.M. (Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades).
ESCUELA SECUNDARIA Nº 35 "CESAREO BERNALDO DE QUIRÓS"	3001878	12		Continuidad de 12 horas de Asesoría Pedagógica
ESCUELA SECUNDARIA Nº 50	3002663	80		Continuidad del 5º "B" y 6º "B".
Total de Horas Cátedra		**140**	**39**	